

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, ha aprobado el Proyecto inicial de la Ordenanza por la que se regula el acceso a los servicios de ayuda a domicilio para personas mayores y/o con discapacidad, en la modalidad de atención personal y atención domiciliaria, de centros de día y centros residenciales para mayores del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, los interesados puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

El proyecto normativo aprobado puede ser consultado en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/15.816/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM), en su artículo 14.3.h), atribuye al alcalde la competencia para acordar, al inicio del mandato, el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración municipal. Por su parte, el artículo 17.1 h) de la citada Ley asigna a la Junta de Gobierno la competencia general para establecer la organización y estructura de la Ad-

ministración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Al amparo de dichas previsiones, la Junta de Gobierno, mediante Acuerdo de 18 de junio de 2007, estableció la organización y estructura del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos delegando competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel en lo relativo a las competencias en materia de gestión de los aparcamientos, así como la creación de la estructura necesaria para realizar eficazmente las tareas relativas al Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) y 17.2 de la LCREM y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de mayo de 2009,

ACUERDA

Primero.—Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en los términos que a continuación se indican:

Uno. En el artículo 4, relativo a la “Secretaría General Técnica de Obras y Espacios Públicos”, se añade un nuevo punto 7 al apartado 2 y unos nuevos puntos 1.3 y 1.3.1 al apartado 4, que quedan redactados en los siguientes términos:

“2.7. Gestión de aparcamientos:

La gestión de la explotación de los aparcamientos subterráneos públicos, de rotación, para residentes o mixtos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Movilidad del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.”

“1.3. Servicio de Seguimiento de Infraestructuras.

1.3.1. Departamento de Seguimiento de Infraestructuras.”

Dos.—En el artículo 7, relativo a la “Dirección General de Infraestructuras”, se modifica el párrafo quinto de la letra a) del apartado 1, que queda redactado en los siguientes términos:

“— Construcción y reforma de aparcamientos públicos, de rotación, para residentes o mixtos.”

Tres.—En el artículo 9, relativo a la “Dirección General de Vías y Espacios Públicos”, se modifica el punto 1 del apartado 2, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Subdirección General de Vías y Espacios Públicos.

1.1. Departamento de Equipamientos Urbanos.

1.2. Departamento de Conservación y Renovación de Vías Públicas.

1.3. Departamento de Alumbrado Público.

1.4. Departamento de Conservación de Aparcamientos.

1.5. Departamento de Inventario de Vías Públicas.”

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.3.2, párrafos f) y g), y 4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de junio de 2008, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública aprobará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de pue-